

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

25 de agosto de 1983

RESOLUCION NUMERO JPE-035

EXIMIENDO A LA ADMINISTRACION DE VIVIENDA
RURAL DE RADICAR TRANSACCIONES ANTE LA
JUNTA DE PLANIFICACION O LA ADMINISTRACION
DE REGLAMENTOS Y PERMISOS PARA TRASPASAR
TERRENOS DEDICADOS A PARQUES EN LAS COMUNI-
DADES RURALES DE PUERTO RICO

La Administración de Vivienda Rural de Puerto Rico es la agencia que tiene entre sus encomiendas la responsabilidad de proveer solares y viviendas adecuadas a familias de bajo ingreso.

A tales efectos dicha Agencia ha desarrollado un sinnúmero de proyectos creando comunidades rurales en los municipios de la Isla y continuará desarrollando proyectos similares para la solución del problema de vivienda en Puerto Rico. Como parte del desarrollo de solares, la Administración de Vivienda Rural ha destinado terrenos para facilidades recreativas en las diferentes comunidades para el uso y disfrute de los residentes.

Ahora la Administración de Vivienda Rural informa a la Junta que es política pública del gobierno el que dicha Administración traspase los terrenos dedicados a parques en las comunidades rurales al Departamento de Recreación y Deportes.

Indica que se trata de más de quinientos (500) predios, lo cual requeriría radicar una consulta para cada uno de los casos en la Junta de Planificación para que ésta se exprese con relación a la transacción envuelta. Ante la magnitud de estos casos y su sencillez, solicita se le exima de dicho trámite.

Considerados dichos planteamientos, la Junta, en reunión del 25 de agosto de 1983, acuerda eximir a la Administración de Vivienda Rural de presentar las transacciones envueltas mediante el proceso de consulta de transacción ante la Junta de Planificación o la Administración de Reglamentos y Permisos y dispone que:

"Los terrenos en cuestión serán dedicados única y exclusivamente para los fines recreativos que auspicia el Departamento de Recreación y Deportes".

Para las transacciones envueltas entre la Administración de Vivienda Rural y el Departamento de Recreación y Deportes mediarán planos de mensura o planos de inscripción que serán presentados al Registrador de la Propiedad correspondiente para que dicho funcionario pueda inscribir la propiedad sin que sea necesaria la aprobación de los planos y la transacción envuelta por la Junta de Planificación o la Administración de Reglamentos y Permisos. Deberá incluir copia de esta resolución al Registrador de la Propiedad.

abc



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

Resolución Núm. JPE-035

Esta determinación de la Junta incluye tanto los predios existentes en las comunidades rurales de Puerto Rico como los que se desarrollarán en los futuros proyectos de la Administración, de tal forma que se realicen las transacciones entre ambas agencias sin mediar la autorización de esta Junta o la Administración de Reglamentos y Permisos.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 25 de agosto de 1983 y para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico hoy

SET. 14 1983

ALIDA GIL RIVERA
Secretaria

POR:



SUBSECRETARIA



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION